

LANACION.

AÑO XIII.—TRIM. IV.

Guayaquil.—Miércoles 26 de Octubre de 1892

NUMERO. 3975

PETROLEO.

Los interesados en hacer exploraciones, para buscar en profundidad por medio de pozos el petróleo que se supone debe haber en la Parroquia de Sta Elena, ocurrán al "Siglo de Oro" á ENTENDERSE CON EL SUSCRITO
EDUARDO ICAZ.A.

La New-York Life Insurance Co.



Capital Efectivo

—EN—

Oro norteamericano

\$ 125.947,29 0.81



Entre las Compañías de Seguros sobre la Vida que trabajan en el Pacífico La New York Life-Insurance Co. es la única absolutamente mixta; y el hecho de haberse otorgado en la Exposición Universal de París de 1889, el premio más alto que se le haya concedido á ninguna Compañía de Seguros sobre la vida y rentas vitalicias, evidencia que la New York marcha á la cabeza de las demás Compañías de su clase.

Esta Compañía expide las pólizas más ventajosas que se conocen sobre todo entre éstas la de Dividendo Mortuorio, cuyo plan encierra la inestimable ventaja de proporcionar á los herederos del asegurado á más del valor del seguro, la devolución total de los premios pagados. Esta clase de pólizas no las expide ninguna otra Compañía en Sud-América.

JUAN E. RENDON.

AGENTE EN LA SECCION DEL ECUADOR.

MANUEL ORRANTIA, Agente Banquero en la misma Oficina: calle de "Hillsworth" N° 19.—Teléfono N° 141.—Casilla N° 194.

50 MÁQUINAS DE COSER
"DOMESTIC"
VENDE
MANUEL ORRANTIA.

Septiembre 13.—2m

LA REFUTACION
—POR—
A. B. C.

DEL LIBRO TITULADO

GARCIA MORENO
Presidente del Ecuador.
Vengador y Mártir del Derecho Cristiano

FOR EL
R.P. Berthe.

Se vende á CUATRO SUCRES ejemplares, en la Librería Ecuatoriana" de Moscoso y Ca., calles de Piñoncha e Hillsworth, y en la AGENCIA de este diario CALLE DE "LA MUNICIPALIDAD" N° 14.—

Establecimiento Particular
—DE—
EDUCACION
Fundado en 1869.

Alumnos externos, internos y semiinternos.
MATERIAS DE ENSEÑANZA:

1. Lectura, desde el alfabeto.—2. Diccionario cristiano.—3. Instrucción moral religiosa.—4. Historia sagrada, universal y patria.—5. Geografía universal y del Ecuador.—6. Gramática, lógica y retórica.—7. Matemáticas.—8. Aritmética y operaciones.—9. Ejercicios orales y escritos en matemáticas y operaciones.—10. Trigonometría teórica, práctica, analítica, y elemental, según el sistema moderno triángulo y goniometria signi por los ilustradores profesores J.E. L. y M. M. y su escuela.—11. Geometría.—12. Algebra.—13. Trigonometría de Libros por partida sencilla y doble, instrucción práctica en toda especie de libros y documentos mercantiles, como facturas, metradas, etc.—14. Geometría práctica.—15. Geometría analítica.—16. Geometría superior.—17. Reducciones de cartas privadas, de comercio y de mapas oficiales.—18. Geometría analítica.—19. Geometría del idioma inglés y francés.—24. Encyclopédia y confección de encuadres estudiantiles.

Local espacioso, muy nuevo, pero si de las más sencillas condiciones higiénicas, que guarda una abundante suministradora de cinco filtros grandes que proveen tritina galvánica diaria.

SISTEMA DE INSTRUCCIONES.—Ningún alumno debe pasar más de un año en la misma clase; y si al fin del quinto año, estantes (preferiblemente á la mitad) de interiores, el director autoriza no estudiar á satisfacción del mismo año, el director autoriza continente de su acuerdo, y sujeción inmediata hasta que el alumno obtenga las mejores aptitudes desde su copia.

Nada de lo expuesto arriba es de mi nuevo programa ni contiene referencias ni datos de la antigua, que es de la Escuela Normal de Quito, y que es el resultado con evidencia en el trascaso de mas de veintitrés años que lleva de fundación este plantel.

Lo que en el presente anuncio se dirige, no tanto á los señores padres de aquél, sino á los que no siendo de esta localidad ignoran la existencia de este establecimiento que viene creciéndose sin cesar estimulo que la emoción por corresponder dignamente á su homónimo en la parte de la cultura y educación de los que hoy constituyen el porvenir de la patria.

El Director.—TOMAS MARTINEZ.

Calle de Pichincha, N° 181; Teléfono N° 55.

Agosto 31.—8m

EL PROGRESO.

Emilio Baracco.

Calle de "Pichincha" y "Aguirre" números 102-104

Ha recibido por el Vapor "Ville de Metz" un ex pléndido surtido de los siguientes artículos de la acre ditada casa de

Tyssonneau Jne. de Burdeos.

Petits pois au beurre, Clivet de lievre, Tripes à la Mode de Caen, Saucisses truffes, Julian au gras, Magueux, Pate de foie gras sans truffe, Sardines sans arêtes id. au citron, id. aux échalards, id. aux huîtres, id. à la provençale, Truffes, Celeris, Fraises de reau, Merlus Dorados, Goimbous, Escargots, Gras double, Morue, Anguilla, Lamprofis, Frutat al jugo, id. cristalizadas, id. en mermelada, agua Apollonia, Ginger ale, Soda inglesa, y el afumado Extracto de carne

LIEBIG.

Tiene un surtido permanente de Bitter de Coca, "Bogotano Lima," "Cerezas Parinello Lima," y Vinos de las mejores marcas de Francia, Italia, España, Perú y Chile.

Baracco.

La Estrella Blanca.

Gran Almacén p. Mayor

—DE—

JAI'ME PUIG VERA Y VIER

Calle de Pichincha números 194, 196, 198, esquina á la de Sucre, números 17 y 19 antigua casa de don Juan Casal

Sucursal.

CALLE DE LA MUNICIPALIDAD N° 3.

En ambos establecimientos se hallará constantemente un grande y variado surtido de Albarrotes en general, Vinos y licores de todas clases, Manteca, Aceite, Harinas, Arroz, Aceites, etc.

Surtido general de Loza, Platos, Bandolitas, etc., etc.

Alambres para cerchas, existencia constante.

Casa Sisal, el mejor y más barato, Kerosina.

Surtido constante en carnes.

Conservas Alimenticias.

¡Ya llegó el explotado surtido de conservas alimenticias! —Dulces explotados sin competencia.

Turrón! Turrón! Turrón!

Sela rellena de fruta en almíbar en lugar de los dos sures.

No más caros! Todas las gomas diversas, dulces, fáculas, etc., se curan con el maravilloso Salsamo del PADRE GREGORIO

LA
GUAYAQUIL LAGER BEER BREWERY ASSOCIATION

Vende por Mayor y Menor
Cerveza de EXPORTACION

—Y—

HIENO NACIONAL.

Precios sin Competencia

Setiembre 30.

FERROCARRIL KOPPEL.



FERROCARRILES
DE ACERO
portátiles semiportátiles
y ríos, para la
AGRICULTURA, INDU-
STRIA Y EMPRESA
DE OBRAS.

Llamamos muy particularmente la atención de los Señores Agricultores hacia las incalables ventajas que reporta el FERROCARRIL KOPPEL en Haciendas ingenios, Minas, etc., para el barato, rápido y cómodo trasporte de

Cacao, Café, Azúcar,

y en general, de toda clase de productos.

PROPORCIONAMOS GRATIS.—Catálogos, Presupuestos y demás informes que se nos solicite en nuestra Oficina

103—MALECON—103

Zavallos Hermanos,

AGENTES.

NOTA.—El Señor Julio Eichenberg, Representante de la Fábrica de Berlín, está á su disposición de todos los personas que necesiten informes, presupuestos, etc., para establecer en sus propiedades el sistema de Ferrocarril KOPPEL.

Noviembre 30.—R.

LAS DECLARACIONES DEL CONGRESO CATÓLICO.

Para celebrar, á su manera, el IV Centenario del Descubrimiento de América, algunos clérigos y monjes acordaron reunir en Quito un "Congreso Católico."

Dicha reunión se ha llevado á efecto y tenemos á la vista el *Acuerdo* aprobado en ella, relativo al poder temporal del Papa.

Las firmas que suscriben es *Acuerdo*, están acreditando lo falso y engañoso que se afirma en él, trunando su intrusión en esta última empresa. Unos pocos clérigos y frailes, ós tres o cuatro señores colombianos, y los señores Pablo Herrera, Presidente titular del Congreso; Juan Leon Mera, Ministro de Hacienda; José Villalba Sánchez y Elias Lasso—que tienen el mismo cargo—Antero Espinoza, Presidente del Círculo Católico y Benjamín Clúffberg, son las únicas personas que han autorizado el curioso documento de que hablamos.

No podía ser de otro modo, pero es preciso dejar constancia de ello.

Aun cuando los iniciadores del Congreso Católico se permitieron llamar "representantes de la Iglesia", bien sabían que no obediéndole tal razón a ningún movimiento de opinión pública, sería un límito daimo circulo de solo Quito lo que acaparía la cinta, y que de las Provincias no iría nadie absolutamente, ni tampoco al Congreso; más, la realidad ha sobrepujado nuestras previsiones.

Por lo que hace á la Capital, la Ilustración y buen juicio aun á católicos convencidos les ha hecho advertir, que no es conveniente que una sola nación, en sucesiones incesantes con un pueblo amigo, que envíen declaraciones como la que ha acordado el Congreso Católico; y respecto de las Provincias, ninguna ha tenido representación buena ni mala.

Algunos particularmente—no pasan de tres—se han hecho representar, pero ninguna Sociedad, ningún Instituto, han concordado al Congreso Decimocuarto, ni por un abuso fiscalizable, el Canónigo Dr. José M. Santander, delegado de la representación del obispado de San Vicente de Centro de Guayaquil, ni el Sr. Anselmo Espinoza, pero, como es el hecho de su Rector de tal Colegio el Sr. Canónigo, no le autorizó para hacerlo representar en una reunión enteramente extraña á su orden, ni tampoco se presentó en la reunión, como para que esa representación hubiese tenido visos de autorización habría sido necesario que la aprobaran los profesores todos y aun los alumnos y esto no lo habían hecho, y sin embargo el Dr. Alfonso de acuerdo Colegio de instrucción media figura indudablemente al pie del *acuerdo* del Congreso Católico, y así, en donde dice "Colegio de San Vicente" dice "lejor" José María Santander Canónigo, y en el acuerdo con la de un dirigio más las firmas, y díminuia, en una menos, las de los que no son clérigos ó frailes.

Su vez, nos que el tal *Acuerdo*, no es sino obra de unos pocos sacerdotes, y que, por lo tanto, no tiene ninguna fuerza como reflejo del criterio nacional en orden á la creación romana.

Han recordado que "el poder temporal del Papa es necesario á la civilización," como habrían podido acordar que el establecimiento del dínamo en el Ecuador es necesario á la civilización, y que es necesario cada al perfeccionamiento de las lámparas de petróleo. Y con identico resultado: por que si la Casa de Saboya saldrá del Quirinal, aun cuando vuelvan al estadio salvaje los fierinos del acuerdo, en el Dínamo se establecerá aunque la felicidad a la humana medida de nuestro clero.

Pero algo tememos que agraderá los liberales á los iniciadores del Congreso. Nos han hecho ver cuán pocos son los que se prestan á concursar sólo con una novedad, á una fiesta universal como la del 12 de Octubre próximo pasado,

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

DECRETO:

La siguiente Ley de Instrucción Pública,

TÍTULO I.

De las Autoridades de Instrucción Pública.

CAPÍTULO I.

Del Consejo y del Director General, de los Subdirectores de Estudios, Juntas Administrativas y Inspectoras Cantonales.

Art. 1º La Instrucción Pública abarca la instrucción primaria, se dará en dura y sencilla, en establecimientos públicos y de enseñanza libre.

Art. 2º La acción administrativa de la Instrucción Pública, se ejerce por las autoridades siguientes:

El Consejo General de Instrucción;

El Director General;

Los Subdirectores de estudios;

Las Juntas Administrativas; y

Los Inspectores Cantonales.

SECCIÓN I.

Del Consejo General.

Art. 3º El Consejo General de Instrucción Pública residirá en la Capital, y lo compondrán

el Director de Instrucción Pública,

el Titular Señor Arzobispo ó su

Delegado;

El Rector de la Universidad Central;

el Rector del Colegio Nacional de San Gabriel;

10. Competirán á las autoridades subalternas al cumplimiento de sus deberes.

SECCIÓN II.

Del Director General de Instrucción Pública.

Art. 5º El Ministro de Instrucción Pública es el Director General de la materia.

Art. 6º Correspondrá á este an-

terior:

1.º Elevar, con su informe, al Consejo General los proyectos de reglamento de las Corporaciones Universitarias, Colegios, Facultades y más establecimientos de Instrucción Pública, para el objeto designado en el número 1º del art.

2.º Preparar los proyectos de ley y decretos convenientes á la Instrucción Pública, cuando lo crea necesario;

3.º Conocer, en su instancia, de las causas y razones que los niños no asisten al colegio del art. 6º;

4.º Cuidar de que se observen en toda la República las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones emanadas á cerca de la Instrucción Pública;

5.º Suspender temporalmente, al Presidente de la Subdirección de Estudios, que no cumplieren con sus obligaciones o cometieran faltas graves, dando cuenta al Consejo General para su aprobación;

6.º Informar al Presidente de la Subdirección de Estudios, que no cumplen con sus obligaciones o cometieran faltas graves, denunciandolos al Director General;

7.º Cumplir lo que en todas las parroquias de la República se establezcan escuelas primarias de uno y dos años, y establecer las leyes y demás normas que ésta exige;

8.º Hacer que se distribuya en todas las escuelas las metidas y las obras elementales de enseñanza primaria, y que se prueben de locales y los únicos necesarios para el servicio de los maestros y de los padres, y establecer las leyes y demás normas que ésta exige;

9.º Hacer que se distribuya en todas las escuelas las metidas y las obras elementales de enseñanza primaria, y que se prueben de locales y los únicos necesarios para el servicio de los maestros y de los padres, y establecer las leyes y demás normas que ésta exige;

10.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

11.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

12.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

13.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

14.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

15.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

16.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

17.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

18.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

19.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

20.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

21.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

22.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

23.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

24.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

25.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

26.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

27.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

28.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

29.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

30.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

31.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

32.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

33.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

34.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

35.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

36.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

37.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

38.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

39.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

40.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

41.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

42.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

43.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

44.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

45.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

46.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

47.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

48.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

49.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

50.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

51.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

52.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

53.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

54.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

55.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

56.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

57.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

58.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

59.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

60.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

61.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

62.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

63.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

64.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

65.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

66.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

67.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

68.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

69.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

70.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

71.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

72.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

73.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

74.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

75.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

76.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

77.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

78.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

79.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

80.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

81.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

82.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

83.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

84.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

85.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

86.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

87.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

88.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

89.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

90.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

91.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

92.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

93.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

94.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

95.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

96.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

97.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

98.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

99.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

100.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

101.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

102.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

103.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

104.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

105.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

106.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

107.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

108.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

109.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

110.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

111.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

112.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

113.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

114.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

115.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

116.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

117.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

118.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

119.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

120.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

121.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

122.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

123.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

124.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

125.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

126.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

127.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y demás normas que ésta exige;

128.º Cumplir con lo que en cada uno de los establecimientos de enseñanza primaria se establezcan las leyes y

Buenos Aires.—“El argentino” confundió la revolución en la provincia Corrientes y Santiago del Estero. El partido revolucionario está organizando el ataque a los Rojas, quienes han recibido dinero y pasajeros de Europa y E. E. U. después del interdicto que ha habido por causa del color.

Montevideo.—En el Uruguay se acuerda plata, para suplir al sindicato chileno compuesto de partidarios de Balmaceda refugiados en la Argentina.

GACETILLA

Ya llegaron los acreditados CIGARILLOS
El Siboney y El Certamen Nacional.

A. Larra y Hu. y Manuel Brunet & C. de la ABANCA.
Unico Agente en el Ecuador,
RAMONINSUA.

CARLOS I. PEREIRA,
“Luglio” N° 23

Apartado 254—Teléfono 481
Agencia Comisionada
Calle 7-14

CALENDARIO.—Maldina, Jueves 27. San Vicente, Santa Sabina y Santa Cecilia, martes.

BANDO DEL SALADO.—Maldina, Jueves 27. Misa Dura por la muerte de don José María Salado.

Note.—Se recomienda a los habitantes las tres horas interiores á la misa dura.

MONTEVIDEO.—El Supremo Gobierno aprobó la negociación hacia el año el año anterior, de acuerdo de la parte y los señores Gobernantes de “Banco Internaciona”, para la cesión, en Lima, de trescientos mil soles en piezas de quinientos, cincuenta y medios decimos o veinte de sucre, prevista por el Decreto Legislativo de 1º de Septiembre último.

Nota.—Se vota la nota de aprobación: P-1294—República del Ecuador.

—Ministerio de Hacienda.—Quito, Octubre 19 de 1892, señor Gobernador de la Provincia del Guayas.

Por el mencionado oficio de US\$, 1,200,000, fonda instruido el Señor Presidente de la República, tanto de la propuesta que, a acuerdo con este Ministerio, dirigió US\$ 1,600 en Setiembre proximo pasado, a los señores de “Banco Internaciona”, para que la parte y los señores Gobernantes hagan

conveniente, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

que la parte y los señores Gobernantes, dentro de las

condiciones, las de que los

señores del Gobierno, son de

</

SE SOLICITA AGENTES PARA ESTE DIARIO

SIEMPRE ES NUEVO

—PARA EL—

BUEN GUSTO.

Juegos de mueblecitos de finísima madera.
Géneros selectos de hilo puro, clases variadas.
" " de algodón, para tus diversos.
Cauimires para cualquier uso y al alcance de toda fortuna.

Franjela española para ternas, de puro gusto inglés, de varios dibujos y colores.

Crastalería, loza ordinaria y porcelana.

Coñac—especialidad en clase barata.—Véase el "Richard"—agradable y barato;
"Guayaquil"—más barato;
"Americano"—nuevo y bueno;
"Rocambole"—competidor del Jules Robin.
¡Probadlo! ¡Probadlo! ¡Probadlo!

Cerveza "Copenhague"—Gran Premio en la última Exposición de París, y sin embargo no menos barata que cualquiera otra, no contiene ningún elemento nocivo.

Camisetas—gran variedad—Se complace en este artículo al gusto más exigente y á la economía más precisa.

Espesos de varias clases y formas; lamas de vidrio y de cristal.

Venid, siquierá á convenceros del immense surtido de artículos positivamente BUENOS, BONITOS Y BARATOS!

¡La industria marcha!

Relojes para Señoras y Caballeros, muy buenos y baratos.

■■■■■ TODO MAGNIFICO!!

VELAS GOUDA—200 gramos de peso neto.

MAICENA—no harina de Maíz.

JABÓN de Marsella—colorado—buen peso.

JABÓN de la Ciudad de París—Legítimo y de peso completo.

MANTECA marcas Chocolat, no es la marca, es la clase ESCOBAS americanas.

VALIDES de Zinc—tres tamaños.

AZARCON—ESTÁNO en barritas.

PIMIENTA picante.

CABO—varios gruesos.

POLVO de Juncos puro.

ALICÉN aromatizado—varias medidas, al menor precio de plaza.

CAJAS de fierro contra incendios.

HULE para plato, primera clase, inglés, marca "Lord."

ALPOMBRAS—varias precios variados.

ESCOPIETAS—varias precios cañón.

MACHETITOS con vaina.

MACHETES Collins.

" " inglesas marca Lagarto.

HACHAS Collins—lue de uso más general.

UTIL Y BUENO—Maletas para viajes, tamaños, formas y tipos, resumen á la comodidad el mejor servicio. Carrioles negros y amarillos, y para el servicio de los coches de metal para diversas edades, precios baratos.—Plumas de escribir de gran tamaño—Lápices de papel, números 1, 2 y 3, probadores—Soportes para lápices, paños de Italia y de trigo, clases muy variadas Zapatos y botitas para niños, cabritilla legítima y otros materiales—Zapatos y botitas para invierno—Paraguas de invierno, de diversos tipos, precios económicos—Para Señoras; id. para Hombres—Medias para Señoras, Hombres y Niños, varías clases—Gran variedad, de artículos escogidos y seleccionados.

VEDAS—Pianos de salón, Francesas y Americanas; de una y varias piezas, tiene de venta

Manuel Orrantia.

LA BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA

ofrece al público:

Aguas Minerales de Vichy, Vals, San Galmier

Pouges y Hunyadi Janos.

Ácido Acético Cristalizable, en damajuanas de un galón y en frascos de un á kilo,

Esencia de Anís Estrellado Cristalizable, Semillas de Cardamomo, calidad superior.

Bálsamo y Parche Fray Gregorio, legítimo.

Vinagre de Pennés, el mejor vinagre cosmético, usado por todos los

Hospitales de Paris.

Espomas finas y buratas.

Pastillas de Menta, inglesas, extra fuertes; Pastillas para la tos, del Dr. Andreu, Barcelona.

Pastillas para la tos, del Dr. Keating, Londres.

Marina Lactenda Nestlé.

Fosfatina de Faliéres, Alimento excelente para los Niños.

Polvos Laxativos de Vichy, del Doctor Pouligoux.

Seltzogenes.

Máquinas de Porcelana para Soda.

Papel Estano para Licoristas y Chocolateros.

Papel albuminado doble, y otros artículos de Fotografía.

Sales para fuegos artificiales.

Glicerina negra, para uso técnico, etc., etc.

Augusto Rasch & Co.

